La polémica Ley de Infancias Trans en BCS. Una mirada desde la diversidad

FOTOS: Modesto Peralta

El Beso de la Mujer Araña

Por Modesto Peralta Delgado

La Paz, Baja California Sur (BCS). La iniciativa presentada recientemente en el **Congreso del Estado de BCS** que, en esencia, permitiría que menores de edad puedan cambiar de nombre y de género en una nueva **acta de nacimiento** –ello con el consentimiento de los padres, pero también con una alternativa si ellos no lo aprobaran–, ha encendido los ánimos

polarizando a la opinión pública. Quien esto escribe, apoya la iniciativa. Te invito a leer sobre este tema desde otro punto de vista que no se ha mediatizado mucho: desde la **diversidad sexual**.

> *La controversia se agudizó desde la semana pasada, cuando el* ***Frente Nacional por la Familia (FNF)****, entre otras organizaciones, se han congregado en el recinto legislativo con su acostumbrado circo mediático tan lleno de pasión como de desinformación, para impedir la aprobación de esta iniciativa. Portan letreros con melodramáticas frases como Con mis hijos no te metas o A mis hijos los educo yo –señor/a: edúquese Usted primero en el conocimiento y respeto a la diversidad–, entre otras que, como también es tradición, oponen la niñez a la* ***diversidad sexual*** *como si fueran antagónicas. Usan a niños y niñas como estandarte de su* ***homofobia****. ¡Pobres menores –y adultos– que sientan ser de la* ***diversidad sexual*** *y estén dentro de esas familias, cuánta represión sufrirán!*

También te podría interesar: ***La Paz cumple 200 años (no 500)***

Qué dice la propuesta

El dictamen que presentó la Comisión de Puntos Constitucionales –encabezada por el diputado **José María Avilés Castro,** donde también están **Paz del Alma Ochoa Amador** y **Luis Armando Díaz**–, fechado el 30 de mayo, señala que se trata de una iniciativa ciudadana presentada por **Sasha Ceseña Guillins, José Raúl Pérez Aguilar** y **Ángel Fabián Gaxiola Infante.** El proyecto de decreto propone reformar el Artículo 144 Ter y el 144 Quáter del **Código Civil** del Estado para que una persona no tenga que esperar hasta los 18 años para cambiar su nombre y género en el acta de nacimiento, si así lo quisiera.

La modificación en el **Código Civil** (Art. 144) diría que: "Pueden pedir el levantamiento de una **nueva acta de nacimiento** para el reconocimiento de la **identidad de género** y cambio de nombre, previa la anotación correspondiente en su acta de nacimiento primigenia, quienes requieran el reconocimiento de su identidad de género. El reconocimiento respectivo se llevará a cabo ante las instancias y las autoridades correspondientes del **Registro Civil** del Estado (…) Se entenderá por **identidad de género** la forma como cada persona se percibe y, por tanto, se da a sí misma, como consecuencia de asumir la convicción y autodefinición de pertenecer a un género determinado, en relación con las construcciones sociales de masculinidad o feminidad". Se deberá presentar: "Original y copia fotostática de su identificación oficial, excepto cuando se trate de menores de edad, en cuyo caso se deberá presentar la identificación del padre, la madre o persona que tenga la custodia legal y con expresa conformidad de la persona menor".

Sigue: "Tratándose de personas menores de edad, el **Registro Civil** con el apoyo de la **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado**, deberá recabar su consentimiento en el que exteriorice su deseo y conozca los alcances del trámite. Cuando la autoridad del Registro Civil o la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

del Estado adviertan que el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de la persona en cuestión no sea el óptimo conforme a su edad deberá recabar un dictamen de un especialista médico psicológico solo para el efecto de determinar si comprende el significado y alcance de lo que pretende realizar a efecto de que no sea manipulado. Cuando por cualquier causa se niegue o sea imposible obtener el consentimiento del padre, la madre o la persona que tenga la custodia legal de la persona menor de edad, ésta podrá acudir ante la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, la cual deberá prestarle asistencia legal para recurrir a la vía jurisdiccional".

Se ha anunciado ya en diferentes medios, en voz del diputado Avilés Castro, que se harán modificaciones para garantizar la presencia de los padres y que no pierden su patria potestad, y ratificar la asesoría psicológica y legal en el proceso.

Qué dicen (y qué no dicen) los opositores

Los expresivos repudios en contra deforman y mal informan de

qué se trata. Parece absurdo decirlo, pero ¡no es una obligación! Es facilitarle este cambio de identidad a un/una menor de edad en la media península, como ya es vigente en otros estados. No se afectan los derechos de los niños, niñas y **adolescentes cisgénero** –personas que se identifican con el sexo biológico con el que nacieron–; al contrario, se suma un derecho a **personas transgénero**, que no sienten pertenencia al sexo con el que nacieron. Y que las hay en Sudcalifornia, como en todo el mundo.

Otros han esgrimido en contra que, si un menor de edad no puede comprar cigarros o alcohol, porqué la prisa de que sí puedan cambiar su documentación, cuando se trata de eso: de documentos, pero que son importantes, por ejemplo, para continuar sus estudios y no representen una traba al cambiar de grado o de plantel. Además, para este proceso ni siquiera sería requisito cambiar su apariencia, aunque tampoco se opone a quien así quiera hacerlo. No es irreversible: la persona sería libre de asumir su identidad y también de cambiarla más adelante, si es su parecer. Promover que menores de edad sí puedan comprar cigarros o alcohol sí sería un grave error y sí causaría daños; poner "Juan" en vez de "Juana" en un **acta de nacimiento** no le provocará cáncer ni cirrosis a la persona que lo decida.

Y no es un argumento decir que hay otros temas importantes, que los hay, pero no le resta importancia a éste. No hay que pasar de largo que los derechos de la **comunidad LGBT+** son muy recientes, históricamente hay un adeudo para un sector de la población que lo mismo hemos trabajado que pagado impuestos, y cuya historia de represión, odio y violencia han quedado a la sombra. En 2019 apenas se abrió la puerta y los colectivos han sabido saltar a la escena política demandando derechos, que no privilegios.

***Sasha Ceseña Guillins**, del colectivo Trans BCS en **San José del Cabo**, en entrevista para este medio, dijo que en el último año se le han acercado alrededor de cinco familias y unos 25 adolescentes de **Los Cabos** para orientarse sobre qué deben hacer para el **cambio de identidad**. Hay padres y madres que apoyan el cambio de género de sus hijos e hijas. Aunque el mismo proceso se puede hacer, hay que ampararse y pagar abogados, y las familias no siempre tienen las condiciones económicas para ello. Contó el caso de un chico trans de 16 años, estudiante de preparatoria, hijo de una familia muy religiosa, quien tras un periodo de depresión finalmente logró la aceptación de sus padres, pero hasta la fecha no tiene el **acta de nacimiento** que desea. Está otro caso, de un niño trans de 12 años, quien ha tenido problemas con sus profesores porque le llaman por su nombre primigenio, y tampoco ha logrado obtener una nueva acta con el nombre con que desea ser llamado. La activista cuenta que a veces es en las propias escuelas donde más se resisten a respetar la **identidad de género** que asumen sus alumno/as.*

Ella misma, como mujer trans, supo de su identidad de género antes de los 6 años, pero dice que eran tiempos de menos información y mayor represión, tiempos donde no se les creía y nadie les daba certeza. Por eso, Sasha es una de las promoventes de esta iniciativa, para mitigar eso que llama "borrado de identidades". Al preguntarle su opinión sobre lo que el **FNF** ha gritado en el **Congreso de BCS** de que "las infancias trans no existen", enfáticamente dijo: "claro que sí. Las **infancias trans** son una realidad. Si se acercan a personas que pasan por esta situación, verán que sí existen, que están sufriendo y teniendo limitaciones".

Esto puede parecer increíble para muchas personas. Muchos adultos lo han de considerar extraño, hasta perturbador o indeseable, pero es cierto: hay personas que pueden sentir desde niños y niñas su diferencia y estar dentro de la **diversidad sexual**. Si la sola idea te parece angustiante, traslada esa ansiedad a un/a menor de edad que ya sienta que es diferente: ¿no es injusto que, de entrada, les nieguen la existencia? A esos infantes les quedan dos caminos: crecer reprimidos o crecer en un hogar que los comprenda y apoye.

> *El problema de fondo es concebir a las personas de la **diversidad sexual** como pervertidos, monstruos, enfermos, anormales, ciudadanos de segunda y personas indeseables. La propuesta de los diputados es facilitar un trámite administrativo, pero los oponentes ven abrirse las puertas del infierno; tal vez imaginen que irán hordas de niños y niñas a cambiarse el sexo, cuando se trata de ayudar a jovencitos/as que viven una enorme desventaja en algo elemental: su **identidad de género**. Los opositores no dicen qué harían ellos/as con un/una **adolescente transgénero** o **LGBT+** en su hogar, quizás como han sido otros casos: confinamiento en clínicas o campamentos, o "terapias" para quitarles la idea de la cabeza y forzarlos a asumir una identidad con la que no están de acuerdo.*

Recordemos el **matrimonio igualitario**: ¿a qué parejas heterosexuales afectaron las parejas homosexuales que se casaron? Por ello insisto en que el problema de fondo es cultural y es la **homofobia, terror trans:** un temor irracional de que personas **LGBT+** avancemos en derechos y en visibilidad. Somos poco menos que el Diablo para estas personas que protestan por todo lo que tenga que ver con la bandera del arcoíris. Nos ven como un problema y una amenaza.

En resumen, la denominada **Ley de Infancias Trans en BCS** no es una obligación y no afectará en nada al infante cisgénero, es facilitar un trámite a los casos de infancia y **adolescencia transgénero** (y pongan este letrero en una pancarta: "PARA QUIEN ASÍ LO QUIERA"), además de dar el reconocimiento a su existencia. No vulnera en absoluto a los menores de edad y no descarta a los padres en el proceso –pero sugiere un camino en caso de que los padres no apoyen al menor en su decisión. No deberían decir que el **Congreso del Estado** es un enemigo de la familia, porque ese concepto no le pertenece a nadie, ¿quién dice que la única forma de familia es papá, mamá, hijos e hijas? Sí podrían decir que la legislatura es *gay friendly*, eso como que sí les va.

—

AVISO: CULCO BCS no se hace responsable de las opiniones de los colaboradores, ésto es responsabilidad de cada autor; confiamos en sus argumentos y el tratamiento de la información, sin embargo, no necesariamente coinciden con los puntos de vista de esta revista